

RESOLUCIÓN No. 1894

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO: TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y CURSO DE PROFUNDIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE UNIAGRARIA

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 405 de marzo 5 de 2009 determinó la necesidad de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en los requisitos de la Norma Colombiana NTC ICO 9001:2018, con alcance a todos los procesos institucionales.
2. Que la Institución, en cumplimiento de su Misión, Visión y objetivos académicos, debe garantizar la calidad en la formación integral y la transparencia en los procesos en este caso de la terminación del ciclo académico.
3. Que se hace necesario establecer un procedimiento formal para opciones de grado, con el fin de definir los lineamientos, requisitos y responsabilidades que orienten a los estudiantes y docentes en el desarrollo y aprobación de dichas opciones de grado.
4. Que en el marco del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2019, la Institución debe documentar, implementar y mantener procedimientos que contribuyan a la mejora continua de los procesos académicos y administrativos.
5. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico 003 de mayo 20 de 2021, estableció directrices para el desarrollo de la Investigación de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA.
6. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico 007 de mayo 20 de 2021, formalizó la ruta de formación para la investigación en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA.
7. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior 967 con fecha 29 de junio de 2021, declaró el enfoque de Investigación Institucional.
8. Que el Consejo Superior a través del Acuerdo 1056 de mayo 11 de 2023 renovó y actualizó la política curricular de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia- UNIAGRARIA.
9. Que el Consejo Superior a través del Acuerdo 1061 de junio 8 de 2023 actualizó el Proyecto Educativo Institucional de UNIAGRARIA.

RESOLUCIÓN No. 1894

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2025

10. Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 1149 de noviembre 12 de 2024 modificó parcialmente los capítulos VIII y IX y el artículo 57 del Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA.
11. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 1175 de abril 9 de 2025 aprobó la política del Sistema de Gestión y la actualización del mapa de procesos de la Institución.
12. Que corresponde a la Rectoría determinar las directrices que regulen los procedimientos Institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el documento de procedimiento: opciones de grado código PR-01-GE-GG y los lineamientos para las opciones de grado: Trabajo de investigación y Curso de profundización en UNIAGRARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los formatos correspondientes con el propósito de facilitar la operación del procedimiento mencionado en el Artículo anterior así:

- Formato rubrica de evaluación sustentación informe final opción de grado Trabajo de investigación FR-01-(PR-02)-GA-PA
- Formato rubrica para evaluar informe final de investigación FR-02-GE-GG-(PR-01)
- Formato rúbrica para evaluar anteproyecto de investigación FR-03-GE-GG-(PR-01)
- Formato evaluación sustentación FR-04-GE-GG - (PR-01)
- Formato acta de sustentación FR-05-GE-GG - (PR-01)
- Formato de seguimiento asesorías opciones de grado FR-06-GE-GG - (PR-01)
- Guía para realizar sustentación de opción de grado Trabajo de investigación y/o Curso de profundización GU-01-GE-GG- (PR-01).
- Guía para la elaboración de informe final opción de grado Trabajo de investigación GU-02-GE-GG- (PR-01).
- Guía para la elaboración de anteproyecto opción de grado Trabajo de investigación GU-03-GE-GG- (PR-01).

ARTÍCULO TERCERO: Difundir hacia todas las dependencias la documentación relacionada en los Artículos anteriores de la presente Resolución, con el propósito de implementar el procedimiento y los lineamientos para las opciones de grado: Trabajo de investigación y Curso de profundización. 

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ORLANDO GAITÁN A.
Rector


ALBINO SEGURA PENAGOS
Secretario General